

RESOLUCIÓN No. 26-007 de 22 de Enero de 2026

Por lo cual se expide **REVALIDACIÓN** a la Resolución No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide acto de **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN - REF. ESTRUCTURAL**"

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo - Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones Nacionales, 1025 y 1026 de 2021 y el Decreto 0074 de 2025, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

OSCAR ERASMO MUESES MAMIAN identificado con C.C 16.457.700,

en calidad de propietario realizó una solicitud de

REVALIDACION de Resolución No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN - REF. ESTRUCTURAL"

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR-Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-26-0010 de fecha 14 de enero de 2026 (Ventanilla única No. CU1Y-2026-0034).

Que aportaron la Resolución No. RE- 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023, con fecha de ejecutoria del 10 de noviembre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo, con una vigencia inicial de 24 meses.

Que el constructor responsable de la obra, certificó que el avance de la estructura portante del 50% y presenta cuadro de áreas con que describe las obras realizadas, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 29 del Decreto 1783 del 2021.

Que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 74 de 2025, por medio del cual se Adicionan los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Parágrafo 5 Transitorio: Las licencias urbanísticas cuyo vencimiento se presente partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, podrán solicitar la revalidación de la misma cuando no haya transcurrido un término mayor a cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento". Que al respecto, la Resolución No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023 tenía vigencia hasta el 10 de noviembre de 2025, por lo cual es viable la presente solicitud de Revalidación.

Que en cumplimiento del parágrafo 3 de la Resolución 1025 de 2021 se adjuntan los siguientes documentos: 1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, 2. El formulario único nacional para la solicitud de licencias, 3. Copia del documento de identidad, 6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia.

Que una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

REVALIDAR LA RESOLUCIÓN No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de MODIFICACIÓN - AMPLIACIÓN - REF. ESTRUCTURAL"

Número de predio	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Barrio
768920101000005210008 000000000	CARRERA 11C # 14-46	370-459716	PORTALES DE COMFANDI
TITULARES			
OSCAR ERASMO MUESES MAMIAN identificado con C.C 16.457.700,			
PROFESIONALES RESPONSABLES			
CONSTRUCTOR RESPONSABLE; FEDERICO SAAVEDRA LOPEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 94.313.600, N° MATRICULA PROFESIONAL, A76031999-94313600			
PRIMERO: REVALIDAR la Resolución No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023 "Por la cual se expide acto de RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION y LICENCIA DE CONSTRUCCION en la modalidad de MODIFICACION - AMPLIACION - REF. ESTRUCTURAL", emitida por la Curaduría Urbana Uno de Yumbo, con una vigencia de 24 meses hasta el día 10 de noviembre de 2025. Que el presente Acto Administrativo de Licencia de Revalidación de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por doce (12) meses más. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerla treinta (30) días antes del vencimiento de esta Resolución. SEGUNDO: Sellar planos arquitectónicos correspondientes a la Resolución No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023. TERCERO: Esta Resolución hace parte íntegra de la Resolución No. RE 76050112300224 del 10 de noviembre de 2023, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.			

NOTA SE CUMPLIÓ

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora
CURADURIA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Elaboró y proyectó:

Crystal Bootsma Rivero

Revisó y aprobó:

Abog María Alejandra Benítez Marín

Yumbo, 05 de febrero de 2026

Señor
OSCAR ERASMO MUESES MAMIAN
CRA 11C # 14-46
De la ciudad.

Asunto: Constancia Ejecutoria.

Cordial saludo.

En atención a su requerimiento recibido donde solicita constancia de ejecutoria de la resolución No. 26-007 del 22 de enero de 2026; se informa que tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, fecha de inicio: 22 de enero 2026; fecha de terminación: 22 de enero 2028; se comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 2437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala: "ARTÍCULO 87. FIRMEZA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los actos administrativos quedarán en firme:

1. Cuando contra ellos no proceda ningún recurso, desde el día siguiente al de su notificación, comunicación o publicación según el caso.
2. Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
3. Desde el día siguiente al del vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.
4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos.
5. Desde el día siguiente al de la protocolización a que alude el artículo 85 para el silencio administrativo positivo."

El acto administrativo del asunto, a la fecha se encuentra en firme y debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,


Curaduría 1
Urbana - Yumbo
Nº. 36.754.371-4

SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Realizó: Abog María Alejandra Benítez